



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3062/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad, una desmalezadora articulada nueva de 4,5 mts de ancho de corte, como herramienta de uso indispensable.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3006/2021 “Régimen de Contratación” de fecha 28/12/2021 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos un millón cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400.000,00) conforme Art 28 inc 1º de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: “...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa, no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.”;

Que atento que el Municipio necesita de manera imperiosa una desmalezadora, para ser utilizado para el desmalezamiento y mantenimiento de banquetas, espacios verdes de gran tamaño, entre otros;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que como consecuencia de la estación del año en la que nos encontramos, comienza a aumentar el crecimiento de pastizales, malezas y yuyos, resultando necesario e imperioso intensificar la limpieza de sitios y espacios verdes, banquina, con motivo de evitar la propagación de pastizales y con ello la proliferación de mosquitos, y otros insectos;

Que es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, siendo la situación inflacionaria alarmante con una constante variación y actualización de los precios, razón por la cual, en este caso amerita la compra directa, con la sola comparación de precios, ya que un concurso de precios y/o licitación conlleva tiempos que no se condicen con las necesidades y las variaciones constantes de precios;

Que si bien se ha investigado precios en la zona, en empresas dedicadas al agro lo cierto es que la Firma GRIFFA S.A. presenta la opción mas favorable a los intereses de este Municipio, no solo en lo que refiere al precio sino también a la modalidad de pago; conforme presupuesto adjunto;

Que el precio de venta de la desmalezadora es de pesos tres millones novecientos cuarenta y siete mil, ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 3.947.175, 00) Con IVA , aceptando la Firma indicada, , la toma de una desmalezadora usada como medio de pago a cuenta del precio y el saldo abonado con tres valores (cheques de pago diferido) con plazo a fecha, treinta y sesenta días;

Que dicho valor resulta razonable comparado con otros presupuestos referentes a maquinarias de similares características, de conformidad a averiguaciones efectuadas por el encargado de sector de compras del Municipio, así como también por averiguaciones efectuadas por miembros del Honorable Concejo Deliberante y miembros del Ejecutivo;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en el Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2022”;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la compra directa a la firma GRIFFA S.A. CUIT Nº 30-70887412-0 de una desmalezadora Marca METALBERT SUPER DAM 4500 , por la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 3.947.175,00) con IVA incluido; conforme precio convenido por las partes y en la modalidad de pago estipulada en el presupuesto que se adjunta al presente .- - - - -

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación con la finalidad de adquirir la desmalezadora Marca METALBERT SUPER DAM 4500. Asimismo autorícese al Departamento Ejecutivo a entregar como pago a cuenta del precio (dación en pago) la desmalezadora usada AGROAR valuada en la suma pesos quinientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco con 00/100 (\$ 597.175) de conformidad a lo indicado en el presupuesto mencionado.- - - - -

ARTICULO 3º): **AUTORÍCESE**, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para la adquisición de la maquinaria descrita y para efectivizar la dación en pago parcial mencionada; así como también a llevar adelante las adecuaciones, ajustes, rectificaciones e incrementos presupuestarios que fueren pertinentes en favor de su correcta imputación, reflejo, ejecución y rendición.- - - - -

ARTICULO 4º): **EMÍTANSE** oportunamente, los títulos valores (tres cheques) por la suma de pesos un millón ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 (\$ 1.116.666,66) cada



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

uno de ellos, uno librado a fecha , otro a treinta y otro a sesenta días de su libramiento a los fines de abonar el saldo del precio de compra, debiendo ser imputado a la Partida presupuestaria pertinente conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y gastos 2022 .-

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

ARTICULO 6º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº139/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2022.-